

## COMUNICADO DIRECCIÓN DE HESPERIA

*COMUNICADO INFORMATIVO SOBRE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE FUERZA MAYOR QUE OBLIGA A DESCONVOCAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA.*

La Dirección de Hesperia desconvoca el periodo de consultas que se iba realizar entre la propia Dirección de Hesperia y la comisión formada por 13 trabajadores de entre los distintos hoteles de HESPERIA a nivel nacional, de los que La Manga Club tenía 3 representantes, como ya explicamos en comunicado anterior.

La evolución de la pandemia del Coronavirus COVID-19, ha dado a una evolución de los acontecimientos que ha originado, entre otras medidas, el cierre por Real Decreto de todas las instalaciones hoteleras. Los cambios continuos en la legislación al respecto, mediante Reales Decretos, junto con la declaración del estado de alarma da la posibilidad a las empresas de solicitar a la autoridad competente un **EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO POR FUERZA MAYOR** que, según la normativa vigente, una vez presentado a la autoridad laboral, ésta dispone de un plazo de 5 días para su resolución. En caso de aprobarse, surgirá efecto a partir de la fecha del hecho causante de la fuerza mayor.

La Dirección de la empresa “**procede a preparar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo Amparado en Fuerza mayor a cuyo efecto, una vez determinadas las medidas de suspensión de contrato y/o reducciones de jornada que, en su caso, se determinen, se comunicarán ante la autoridad Laboral las mismas, momento en el que de forma simultanea les será trasladada tanto la solicitud a la autoridad laboral como el informe en el que amparamos las medidas.**

**En este sentido les informamos de que, según la normativa publicada, la autoridad laboral deberá dictar en el plazo de cinco días desde la solicitud, previo informe, en su caso, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, de aprobarse la medida, surtirán efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor.”**

## ¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

Por la evolución de la pandemia y la declaración del estado de alarma, se ha cambiado la legislación y permite a la empresa proponer un **ERTE POR FUERZA MAYOR**. El único cambio es que **NO NEGOCIA NADA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, lo presentan directamente a la autoridad laboral y ésta tiene 5 días para aprobarlo o no**. Si lo aprueba, la intención de la empresa es llevarlo con efecto retroactivo al 14 de marzo. Después estarán los casos de trabajadores que estuvieran realizando tareas de teletrabajo o trabajo presencial que, en comunicaciones anteriores con la dirección de RRHH de La Manga Club, iba a dar de baja el 23 de marzo. También existen los casos de los temporales que despidieron y los discontinuos que desactivaron entre los pasados lunes 17 y 18 de marzo. Sobre estos últimos se ha solicitado su ingreso en el ERTE, pero recordaros que a día de hoy están de baja en la empresa e inactivados los otros. **HASTA QUE LA EMPRESA NO PRESENTE EL ERTE NO SABREMOS EN QUÉ CONDICIONES Y EL NIVEL DE ALCANCE DEL MISMO. TODA RECLAMACIÓN SERÁ A POSTERIORI.**

**IMPORTANTE RECORDAR QUE SIGUE SIENDO UN ERTE, SOLO QUE LA EMPRESA NO NEGOCIA NADA Y EL PLAZO DE SU APROBACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL ES DE 5 DIAS COMO MÁXIMO DESDE SU PRESENTACIÓN.**

Después de la comunicación de la Dirección, esperamos que lo presenten inminentemente y seréis informados de todo lo que acontezca.

**USO** LMC

Derecho a la información.

